



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.º

Ignorándose el paradero de Juan Boto Gayo, Guardia civil licenciado del primer Tercio, natural del Concejo de Valdés, provincia de Oviedo, se le cita en virtud de este edicto para que en término de ocho dias se presente por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno, Seccion y Negociado que se expresan, con objeto de entregarle los alcances que le resultan en la liquidacion de su cuenta con arreglo á la ley de 29 de Noviembre de 1859, á cuyos beneficios se halla acogido.

Madrid 19 de Mayo de 1871.

El Gobernador,

IGNACIO ROJO ARIAS.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de dicha Corporacion en el mes de Marzo de 1871.

Sesion del dia 4.

Reunidos los Sres. D. Ignacio Suarez Garcia, D. Pedro Martinez Luna, don Francisco Lasarte y D. Victor Collado, elegidos por la Diputacion provincial, se procedió al nombramiento de Presidente de la Comision, resultando elegido el señor D. Pedro Martinez Luna y quedando en su consecuencia constituida esta Comision.

Se acordó dar orden al Director del Hospicio para librar algunas cantidades á varios abastecedores del Establecimiento á cuenta de lo que se les adeuda.

Se acordó asimismo rectificar las listas de mayores contribuyentes por territorial y subsidio industrial que con arreglo á la ley son elegibles para el cargo de Senador, eliminando á varios señores que en ella figuran por fallecimiento, falta de edad ó ser extranjeros, sustituyéndolos con otros y publicándose inmediatamente las listas definitivas.

Se acordó suspender, por estar convocadas las elecciones de Diputados á Cortes, la resolucion de una instancia de varios vecinos de Colmenar Viejo pidiendo se impida desempeñar el cargo de Alcal-

de á un Regidor de aquel Ayuntamiento.

Se acordó contestar á la Audiencia territorial lo que resulte acerca de D. Benito del Moral, Alcalde que fué de San Agustín.

Y por último, se acordó turnasen semanalmente los Sres. Vocales de la Comision para decretar lo que consideren procedente en los oficios y documentos de entrada en las oficinas de la Diputacion, con lo cual se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna.

Sesion del dia 6.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando se ponga en conocimiento de la Diputacion para los efectos oportunos haberse constituido la Comision.

Acto seguido se dió cuenta de la Memoria presentada por el Contador de fondos provinciales, relativa á las gestiones y operaciones económicas practicadas por la Diputacion anterior y que demuestra el estado actual de fondos, y en su vista se acordó gestionar por todos los medios posibles, invitando á la Diputacion á que lo haga por su parte, para conseguir la realizacion de los ingresos que corresponden á la provincia; disponiendo pase dicha Memoria al Sr. Suarez Garcia para que se entere de ella con más minuciosidad, levantándose la sesion.—El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna.

Sesion del dia 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar orden al Director de la Casa de Maternidad para que con cargo á la existencia que obra en el Establecimiento con motivo del legado del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Castro, libre las cantidades que se adeudan desde 1.º de Julio del año próximo pasado hasta 31 de Enero último á los que actualmente siguen abasteciendo al Establecimiento de los artículos necesarios.

Asimismo se acordó ordenar al Director de la Inclusa y Colegio de la Paz satisfaga una mensualidad á las amas internas del Establecimiento.

Y por último, á propuesta del señor Suarez Garcia se acordó dar cuenta de la Memoria presentada por el Contador de fondos provinciales á la Diputacion, pa-

ra que este se sirva pasarla con urgencia á la Comision de Hacienda, con lo cual se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna.

Sesion del dia 13.

Se leyó y aprobó el acta del anterior. Se acordó señalar los martes y viernes á la una de la tarde para la celebracion de las sesiones de esta Comision, y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador para que concorra cuando guste.

Se acordó que en lo sucesivo, y como antes se habia verificado, continuase decretando al margen de los documentos que entrasen en la Diputacion el Secretario interino de la misma D. Camilo Pozzi Genton.

Se acordó pasase al Sr. Lasarte, como ponente, una exposicion suscrita por los señores D. Juan Martinez Carramolino, D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia y otros electores, protestando contra la legalidad de todas las elecciones que puedan verificarse por las irregularidades y faltas en cuanto á la formacion del padron de vecindad y demás operaciones preparatorias en esta capital.

Se acordó pasara con urgencia á la Comision de Hacienda el expediente relativo á la fijacion de precios medios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos en el mes de Febrero último.

Se acordó indicar al Sr. Presidente de la Diputacion la conveniencia de solicitar de la Comision permanente de las Cortes la cesion del salon del Senado para la reunion de los Diputados provinciales y Compromisarios que han de proceder á la eleccion de Senadores.

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes relativos á aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan, recayendo las resoluciones que tambien se determinan:

Navalcarnero.—En atencion á no haberse presentado licitadores en las subastas intentadas, se autoriza la adjudicacion de la roza de leñas del segundo cuartel, primer trazon de la dehesa denominada Marimartin, á favor de D. José Molina Cabrero, por la cantidad de 600 escudos, ampliando el plazo para la roza hasta el 31 del corriente y para la saca de productos hasta el 31 de Mayo próximo, suje-

tándose por lo demás á las condiciones fijadas en el pliego de subasta.

Prádena del Rincón.—Se aprueba el expediente de roza de leñas de la dehesa Ana Gutierrez, adjudicándose el referido aprovechamiento en favor de los vecinos del pueblo por la suma de 250 pesetas.

Rozas de Puerto Real.—Se autoriza al Ayuntamiento para subastar 908 pinos arrancados por los vientos en los sitios Pinaron, Veguilla y Cabeza Gorda, sirviendo de tipo la suma de 868 pesetas.

La Acebeda.—Se concede de próroga al rematante de las leñas del monte Carcabon, D. Felipe del Pozo, hasta el 1.º de Abril para la roza, y hasta 1.º de Junio de este año para la saca de productos.

Hoyo de Manzanares.—Id. id. id. del tercer trazon Canto Gabriel del monte Laderas de Estepar, D. Eusebio Vega, hasta el 31 del presente mes, para la saca de productos.

Navalagamella.—Se autoriza al Ayuntamiento para subastar 18 pinos derribados por los vientos en la dehesa boyal, sirviendo de tipo la suma de 33 pesetas.

Pelayos.—Id. id. id. 153 pinos derribados por el viento en el monte Pinarejo y Vallefrías, bajo el tipo de 160 pesetas.

Cadalso.—Se declara caducado el aprovechamiento de pastos del monte Sierra del Comun por no haber tenido efecto las subastas intentadas por falta de licitadores.

Idem.—Id. id. id. del monte Pinar del concejo por id. id. id.

Rozas de Puerto Real.—Se declara caducado el aprovechamiento de pastos del monte Castañar por no haber tenido efecto las subastas que se han intentado por falta de licitadores.

Brea.—Id. id. id. del tercer trazon del Montecillo por idénticas razones que el anterior.

Fuentidueña de Tajo.—Se adjudica en favor de los vecinos el disfrute de los pastos del monte Encinar, satisfaciendo la suma de 125 pesetas en que aquellos han sido tasados.

Villavieja.—Se niega al Ayuntamiento el disfrute gratuito de los pastos de la dehesa boyal y prado Ontanar; previéndole satisfagan los vecinos por el aprovechamiento la suma de 125 pesetas en que han sido tasados.

San Agustín.—Se previene al Ayuntamiento satisfagan los vecinos ganaderos

la suma de 1.100 escudos en que han sido tasados los pastos de la dehesa Moncalvillo, cuya cantidad se repartirá entre los mismos.

Collado Mediano.—Se adjudica á los vecinos el disfrute de pastos del monte titulado Ladera de los Canchales por la suma de 125 pesetas en que fueron tasados, no accediéndose á la rebaja de tipo que se solicita por juzgarse equitativa la expresada suma, debiendo pasarse una razonada comunicacion al Sr. Gobernador demostrándole la necesidad de que los expedientes de denuncias tengan un curso rápido y se aplique el oportuno correctivo á los contraventores de las ordenanzas y leyes del ramo, con el fin de evitar los abusos que se están cometiendo en los montes públicos.

Bustarviejo.—Que se suspenda la roza de leñas de los tranzones rematados por Andrés del Valle en la dehesa del Valle por no haber satisfecho el plazo de una cuarta parte, y á consecuencia de su fallecimiento hallarse pendientes ciertas diligencias en el Juzgado municipal, sin perjuicio además de la responsabilidad que pueda resultar en su día contra los herederos, con lo cual se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Pedro Martínez Luna.

Sesion del dia 14.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la exposicion suscrita por D. Juan Martin Carramolino y otros varios protestando y reclamando contra la legalidad de las elecciones que hayan de celebrarse en adelante por las irregularidades y faltas en la formacion del padron de vecindad y demás operaciones preparatorias en esta capital, se acordó que no tratándose de ninguno de los recursos de apelacion ó alzada determinados en las leyes vigentes, no era de la competencia de la Comision provincial la admision y resolucion de la protesta consignada por los exponentes, y que se les comunicase así para que puedan acudir donde estimen procedente, levantándose la sesión.—El Vicepresidente, Pedro Martínez Luna.

Sesion del dia 17.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia encareciendo la necesidad de que se satisfaga á lo menos una parte de lo que se adeuda al contratista de bagajes, acordándose que cuando el estado de los fondos lo permita y teniendo en cuenta las obligaciones que se hallan en descubier- to, se procurará atender á este servicio.

Se dió cuenta asimismo de una lista de los asuntos litigiosos de Beneficencia y estado en que se hallan, acordando pasaran oportunamente al Sr. Suárez García comoponente.

Se dió cuenta de los expedientes de montes que á continuacion se expresan, acordando lo siguiente:

San Martin de la Vega.—Desestimando la pretension de la roza de taray del segundo tranzon del soto Tamarizo por no estar comprendido su aprovechamiento en el plan forestal, y que se devuelva al distrito para que se incluya en el del año próximo.

Redueña.—Acordando se considere

caducado el aprovechamiento de pastos del monte Ladera de los Huertos y se declare tallar el monte para toda clase de ganados, bajo la responsabilidad del Alcalde.

Navalcarnero.—Id. de las leñas del primer cuartel primer tranzon de la dehesa Marimartin por falta de licitadores, y disponiendo su inclusion en el plan forestal del año próximo.

Sevilla la Nueva.—Aprobando el remate de las leñas del tercer tranzon de la dehesa boyal á favor de Manuel Lopez y por la suma de 140 escudos, ampliando el plazo de la roza hasta fin del corriente mes y el de la saca de productos hasta 30 de Abril próximo.

Lozoya.—Concediendo al rematante de las leñas del sitio Acéderon del monte Garganta la próruga que solicita para la roza de leñas hasta 1.º de Junio y para la saca de productos hasta 1.º de Agosto, en atencion á que la abundancia de nieves no ha permitido verificar las operaciones en el plazo marcado.

Los Molinos.—Autorizando la venta en pública subasta de 34 pinos arrancados por los vientos bajo el tipo de 119 pesetas, precio de tasacion.

Villa del Prado.—Id. de 91 álamos derribados por los vientos en el soto denominado Huerta del Cura, por la cantidad de 1.490 pesetas.

Robledo de Chavela.—Id. id. de 270 pinos arrancados por los vientos en el monte Agudillo y 12 en el de la Almenara, bajo el tipo de 512 pesetas 50 céntimos en que han sido tasados.

Cenicientos.—Id. id. de 290 pinos arrancados por los vientos y que existen en el monte Mancho, bajo el tipo de 50 pesetas, y 150 que se hallan en el de las Albercas y Alberquillas, al precio de 80 pesetas.

Cadalso.—Id. id. de 252 pinos derribados por los vientos en el pinar del conejo, bajo el tipo de 119 pesetas.

El Prado.—Id. id. de 40 encinas y varias ramas derribadas por los vientos en la dehesa del Alamar, en la cantidad de 180 pesetas.

Cercedilla.—Id. id. de 100 pinos procedentes de cortas fraudulentas y 33 derribados por los vientos, por la cantidad de 188 pesetas.

Villa del Prado.—Id. id. de 22 encinas y varias ramas derribadas por los vientos en el monte Martin Miguel, por la cantidad de 1.000 pesetas.

Titulcia.—Autorizando al Ayuntamiento para que verifique por su cuenta la corta y enajenacion de 53 álamos del monte Cerca-plantio por la cantidad en que fueron tasados y demás condiciones del pliego que sirvió para la subasta, no verificada por falta de licitadores.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Pedro Martínez Luna.

Sesion del dia 24.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento del Profesor de la Escuela elemental del Hospicio D. Victor Mondéjar, acordando proponer á la Diputacion dirija oficio á su familia manifestando su sentimiento por la pérdida de este celoso y honrado funcionario; que continúe interinamente desempeñando esta plaza el primer Ayudante D. Manuel Uguina, y que se saque á

oposicion, anunciándola por término de un mes.

Se acordó pasar á la Comision de Fomento una instancia en que se solicita el destino de Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Se acordó que se tuviese en cuenta para cuando se llevase á cabo el arreglo del personal, la exposicion del Depositario de fondos provinciales, solicitando se le asigne sueldo y personal suficiente para el despacho de los asuntos que le están encomendados con arreglo á la ley provincial vigente.

Enterada la Comision del oficio del Director del Hospital de la Caridad participando el fallecimiento del Cocinero mayor y que el mozo primero se habia enargado de la cocina, acordó que oportunamente se proveeria esta plaza. Se acordó se atuvieran á lo resuelto en esta sesion acerca del asunto los que solicitan la plaza de maestro de la Escuela elemental del Hospicio.

Se acordó pasar al Sr. Ordenador de pagos para que la tenga presente en cuanto lo permita el estado de fondos, una solicitud de los Sres. Merino hermanos, del comercio de Alcalá de Henares, pidiendo el abono de 348.000 reales que se les adeudan por suministros á los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó proponer á la Diputacion el ascenso á practicante de farmacia de la clase de segundos del Hospital general del primero de la de terceros.

Se acordó tener presente cuando se proceda al nombramiento de practicantes las solicitudes de varios individuos que pretenden dicha plaza.

Se acordó proponer á la Diputacion la baja de un practicante de farmacia por haberse ausentado sin licencia, y la de otro de cirugía que ha terminado su carrera.

Se acordó proponer á D. Ignacio Suarez García para que sustituya á don Quintín Chiarlone, representante de la Diputacion en la testamentaria de don Juan Gandulla, continuando á cargo del letrado D. Julian de Mendieta la defensa de los derechos que correspondan á la Beneficencia, y que se autorice á los Directores del Hospital y del Hospicio para que otorguen poder, en union con los demas testamentarios, al Procurador de la Hermandad del Refugio D. José Godino.

Dada cuenta del expediente incoado á virtud de la herencia que dejó en su testamento á favor de la Inclusa de esta corte D. Joaquín Duarte y Silva, portugués, y de la demanda de nulidad interpuesta por el Cónsul de Portugal, la Comision acordó proponer á D. Cipriano Arenillas como letrado defensor de los derechos que asisten á la Diputacion, reclamándose de D. Cipriano Perez Paulino de cuenta del estado en que se encuentre el pleito sobre nulidad de la ejecutoria dictada por la Audiencia de este territorio en 5 de Junio de 1867; acordando proponer tambien al letrado de Beneficencia D. Cipriano Rivas para que secundado por el Procurador D. Luis Lumbreras entable las gestiones conducentes á fin de que la Inclusa éntre en posesion de los bienes que le han correspondido como legataria del tercio, levantándose la sesión.—El Vicepresidente, Pedro Martínez Luna.

Sesion del dia 28.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos una comunicacion del Director del Hospicio participando que el contratista de patatas se habia negado á servir el pedido que se le habia hecho de dicho artículo si no se le libraba cantidad suficiente para verificarlo.

Se acordó recomendar á los Sres. Visitadores de los Establecimientos provinciales á Feliciano Alvarez y Robles, que solicita se le facilite trabajo en su oficio de carpintero en alguno de los establecimientos dependientes de la Diputacion.

Se acordó decretar *Visto* por estar suprimida la plaza, respecto de una solicitud pidiendo la plaza de Regente de la imprenta del Hospicio.

Se acordó proponer á la Diputacion admita la dimision presentada por un practicante de segunda clase de farmacia del Hospital de la Caridad, y tener presente en tiempo oportuno varias solicitudes pretendiendo estas y otras plazas.

Se acordó proponer á la Diputacion declare vacante la plaza de capellan octavo del Hospital general por no haberse presentado el nombrado para desempeñarla, y se corra la escala entre los demás, ingresando en plaza efectiva el capellan supernumerario á quien corresponda.

Se dió cuenta de los expedientes de montes que á continuacion se expresan, recayendo los acuerdos siguientes:

Costada.—Se autoriza al Ayuntamiento para verificar la poda de la alameda titulada Paseo de la Fuente, ingresando en arcas municipales el importe de las leñas que de la misma resulten, observándose las disposiciones vigentes.

Garganta.—Que se adjudiquen los pastos de la dehesa boyal en favor de los vecinos para 120 reses vacunas por la suma de 37 pesetas, segun estaba acordado.

Venturada.—Que se adjudique en favor de los vecinos el disfrute de los pastos de la dehesa boyal para sus ganados por la suma de 50 pesetas, teniendo en cuenta el estado tan miserable en que se encuentran los labradores.

Valdemorillo.—Se autoriza á los labradores de este pueblo para que disfruten con sus ganados, mular ó vacuno, los pastos de la dehesa boyal, previo pago de la suma en que han sido tasados.

Cercedilla y Navacerrada.—Se autoriza á los Ayuntamientos de estos pueblos para proceder á la corta y adjudicacion de 203 pinos del baldío, contratándose por subasta pública las operaciones de corta y arrastre bajo el tipo de 51 pesetas, siendo las mejoras la rebaja de este precio.

Navalcarnero.—Se declara caducado el disfrute de 50 encinas secas de la dehesa Marimartin por no haber asistido licitadores á las subastas que se han intentado.

Paredes de Buitrago.—Id. id. el disfrute de las leñas del monte dehesa del Llano por lo avanzado de la estacion y no haber tiempo suficiente para efectuar la roza, la que se incluirá en el plan del año próximo.

Quijorna.—Se niega al Ayuntamiento la autorizacion que pide para la corta y entresaca de 400 álamos del sitio Las Alamedas por ser este monte enajenable y no consentir otros aprovechamientos que los correspondientes á su clase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Pedro Martínez Luna.

Por acuerdo de esta Corporación se señala el sábado 20 del corriente y hora de las dos de la tarde para la vista pública en que ha de resolverse acerca de la reclamación presentada por los fabricantes de chocolate de esta capital contra lo acordado por la Junta municipal de la misma respecto al impuesto con que ha gravado á las caballerías destinadas como motor de sus fábricas.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan concurrir á hacer las observaciones que crean oportunas.

Madrid 19 de Mayo de 1871.—El Presidente, Ignacio Suarez García.—Los Secretarios, José Lois Ibarra.—Miguel Caranza y Valle.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 18 de Junio próximo se celebrará subasta pública simultáneamente en esta Administración económica de la provincia y Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz para el arrendamiento de varias fincas procedentes de quiebra de D. José Cumerilla, D. Tomás García, D. Fernando Gonzalez y D. Francisco Pastor, por término de tres años y bajo el tipo de 598 pesetas de renta anual.

A la misma hora y día se subastará en pública licitación el arrendamiento de varias fincas, en la Casa Consistorial de Fuente el Saz y esta Administración, procedentes de propios y quiebra de D. Saturnino Valdemoro, D. José María la Roca y D. Fernando Saz, por término de tres años y 160 pesetas de renta anual.

En el mismo día y hora tendrá lugar en esta Administración y Ayuntamiento de Ajalvir la subasta en arriendo de varias fincas procedentes de la quiebra de D. Nicanor Merino y D. Agustín Larria, por término de tres años y 62 pesetas 50 céntimos de renta anual.

En el mismo día y hora que la anterior se celebrará subasta en arrendamiento en el Ayuntamiento de Corpa de una fanega y un celemin en Pantueña, por término de tres años y bajo el tipo de 10 pesetas anuales, procedente de la quiebra de D. Benito Arias Valcárcel.

En el mismo día y hora señalada tendrá lugar en esta Administración y en la Casa Consistorial de Daganzo de Arriba la subasta en arriendo de una tierra de 70 fanegas de cabida, al sitio la cuesta de Antolín, bajo el tipo de 175 pesetas de renta anual, que dará principio el día de la aprobación del expediente y terminará en igual día trascurridos tres años, cuya finca procede de quiebra de D. Juan Antonio Fernandez.

A la misma hora y día se celebrará subasta en arriendo de una tierra y una era en la Casa Consistorial de los Santos de la Humosa y esta Administración por término de tres años y bajo el tipo de 10 pesetas 75 céntimos de renta anual,

las cuales proceden de quiebra de D. Benito Arias Valcárcel.

Los pliegos de condiciones para las predichas subastas se hallan de manifiesto en esta Administración y en las respectivas Secretarías de los pueblos en que se han de celebrar, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en ellas.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

A las doce de la mañana del día 11 de Junio próximo se celebra subasta en pública licitación en la Casa Consistorial de Colmenar del Arroyo para el arriendo de una tierra de 32 fanegas de cabida, titulada Pedroso de los Exmonjes, procedente del clero y quiebra de D. Antonio Castillo.

Un cercado denominado los Cebadales, de cinco fanegas de cabida, procedente de la capellania de Juan Rodríguez y quiebra de D. Leon del Rio, por término de tres años y bajo el tipo de 50 pesetas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración económica y en la Secretaría de aquel municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en dicho remate.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

A las once de la mañana del día 25 de Junio próximo se celebrará subasta pública en esta Administración económica de la provincia y en la Casa Consistorial de Camarma para el arrendamiento de 14 tierras procedentes de quiebra de D. Leon del Rio y D. Benito A. Valcárcel, sitas en jurisdicción de dicha villa, de cabida de 43 fanegas ocho celemines, por término de tres años y tipo de 222 pesetas 50 céntimos anuales.

En el mismo día y hora se rematará en el pueblo de Daganzo el arriendo de dos tierras, de cabida de seis fanegas seis celemines, procedentes de quiebra de don Marcos Saenz, por término de tres años y tipo de 32 pesetas 50 céntimos de renta anual.

En el mismo día y hora se celebra igualmente en la villa de Barajas subasta de una tierra de dos fanegas seis celemines procedentes de quiebra de D. Domingo Gutierrez, bajo el tipo de 12 pesetas 50 céntimos de renta anual.

En el mismo día y hora se celebrará subasta en el pueblo de Loeches de cuatro tierras procedentes de quiebra de don Pedro Vera y D. Federico Aguado y Andrade, de cabida seis fanegas seis celemines, por tres años y bajo el tipo de 22 pesetas 50 céntimos de renta anual.

Los pliegos de condiciones para las predichas subastas se hallan de manifiesto en esta Administración y en las respectivas Secretarías de los pueblos en que se han de celebrar, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en ellas.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

JUNTA FACULTATIVA Y ECONOMICA DEL PARQUE DE ARTILLERIA DE MADRID.

En cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Director general de Artillería con fecha 29 de Abril próximo pasado se procede á nueva subasta para la enajenación del ómnibus chico y tiro de atalaje á la calesera de dos mulas existentes en este Parque, reduciendo los precios límites á 750 pesetas por el primero y 75 pesetas por el segundo; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director de este establecimiento el día 2 del próximo Junio, á las dos de su tarde, hallándose el pliego de condiciones, con sujeción al cual se ha de efectuar la subasta, en la oficina del Sr. Comisario de Guerra Interventor de esta dependencia todos los días laborables, de diez á cuatro de la tarde, en cuyos días y horas se hallará expuesto en los almacenes el referido ómnibus y atalaje para que puedan verlo los que gusten.

Las proposiciones podrán hacerse por el ómnibus y atalaje, ó solamente por una de ambas cosas, acompañándose á las mismas el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber hecho en aquella el de la cantidad de 41 pesetas 25 céntimos si la proposición es por el ómnibus y atalaje, 5 por 100 del valor de tasación de los referidos efectos; 37 pesetas 50 céntimos en la misma Caja si es sólo por el ómnibus, y 3 pesetas 75 céntimos en la de este establecimiento si sólo fuere por el tiro de atalaje, presentándolas en los 10 minutos anteriores á la hora citada para la celebración del remate, y arreglándolas literalmente al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para vender en pública licitación un ómnibus chico y un tiro de atalaje á la calesera para dos mulas, existentes en el Parque de Artillería de esta capital, se compromete á satisfacer por..... (aquí se expresarán ambas cosas ó la que sea) la cantidad de..... (tanto por pesetas y céntimos de peseta, por letra y sin enmienda por lo que sea), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor).

Madrid 13 de Mayo de 1871.—El Oficial Secretario, Mariano de Sesma.—V. B.—El Coronel Director, Federico Ruiz G.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, dictada en los autos incoados por don Pedro Sainz de Aja para que se declare á su esposa doña Francisca Grifuello y Ramos heredera de su difunto padre don Vicente Grifuello y Lopez, se cita y llama á los demás que se crean con dere-

cho á la herencia de dicho señor para que en el término de 30 días comparezcan en el Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á cualquiera personas que se crean con derecho al censo de 2.466 rs. 23 milésimas impuesto por doña María Antonia Pelegrin á favor del mayorazgo de Sande y Mesa, sobre la casa calle del Gobernador, núm. 16, y por la de San Pedro, núm. 15, en escritura de 23 de Diciembre de 1794, para que en el término de 90 días comparezcan á ejercitarlo y deducirlo; bajo apercibimiento de que no verificándolo se tendrá por estinguida la afección.

Madrid 12 de Mayo de 1871.—Juan Zozaya.

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer término de nueve días á don Fernando Costa y Herraiz, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Don Federico Camacha y Jimenez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi actuación se sigue demanda de interdicto de adquirir la posesión de la mitad reservable de los bienes que constituyen los vinculos fundados por Doña Ana de Angulo Adrada Garcia Balaguera y Romo, D. Luis Martín Romo, Doña Catalina Romo, Doña Ana Romo y Doña Josefa Gabriela Alonso de Buendía, por Doña Estéfana Pantoja y Fernandez Romo, vecina de Toledo, representada por el Procurador D. Luis García Ortega; en los que á los folios 155 á 157 vuelto se halla el siguiente

Auto.—Por presentados los documentos que expresa la demanda y por intentado el interdicto de adquirir la posesión:

Resultando que D. Luis Martín Romo, en 14 de Noviembre de 1667 otorgó testamento cerrado ante el suficiente número de testigos en la villa de Rielbes, ante el Escribano Pedro Alvarez, que fué elevado á instrumento público en la misma villa en 21 de Noviembre del dicho año por el Alcalde D. Pedro Pretel y por

ante el propio Escribano, por el cual fundó vínculo sobre el señorío, dominio y vasallaje de aquella villa y de la de Alba de Tajo, su término, jurisdicción y Escribanías públicas, con el tercio y remanente del quinto de sus bienes, llamando como primer poseedor á su hijo don Diego Romo Balaguera y relativamente á los demás hijos y descendientes legítimos é hijos, prefiriendo el mayor al menor y el barón á la hembra:

Resultando que en la villa de la Puebla de Montalban el día 28 de Noviembre de 1715, Doña Ana de Angulo Andrada y Romo otorgó testamento eerrado por ante el Escribano público de ella Juan Sanchez de Huette, por el cual instituye y funda dos vínculos y mayorazgos de la mitad del importe de la mitad; del importe del tercio y remanente del quinto de sus bienes y del importe y valor de la otra mitad de dicho tercio y quinto de sus bienes por vía de mejora en cabeza del D. Jerónimo de Guzman, para el lustre, honor y nobleza de su familia, llamando como primer poseedor á D. Francisco de Guzman, su hijo mayor, al primero de dichos vínculos (á este y su descendencia á su hermano D. Francisco), á falta de este el segundo D. Jerónimo, y así sucesivamente los hijos varones y hembras de estos D. Diego Fernandez de Madrid, hasta la extinción de la familia, prefiriendo el mayor al menor y el barón á la hembra por su orden relativo, determinando las casas y demás fincas que poseía en dicha villa de la Puebla de Montalban y Rielbes, y llamando al segundo al dicho D. Jerónimo, á falta de este y su descendencia á su hermano D. Francisco, haciendo los llamamientos en la misma forma que en el otro:

Resultando que Doña Josefa Gabriela Alonso de Buendía y Grande otorgó en la ciudad de Toledo el 5 de Julio de 1762, ante el Escribano de número D. Manuel Jimenez, testamento, fundado vínculo ó mayorazgo perpétuo de todos los bienes que en él señala existentes en la ciudad de Toledo, su partido, villa de Ollás y de Rielbes, en favor de su nieto D. Juan Antonio Fernandez de Madrid y Rojival, y á este sucedan todos los hijos é hijas que tuvieren sus nietos y descendientes por línea recta, hasta que esta se acabe, con las mismas preferencias que en las anteriores:

Resultando que doña Maria Concepcion Quero y Soria, Marquesa de Bondad Real, poseyó y disfrutó por sucesion legítima de las personas anteriormente nombradas los vínculos y mayorazgos que van expresados, y falleció en esta corte el 17 de Febrero de 1852 sin haber dejado hijos legítimos y abintestato, por cuya razon se siguen autos en el Juzgado de la Universidad, y quedando como parienta más inmediata doña Estefana Pantoja Fernandez Romo:

Resultando que esta ha presentado los testimonios comprensivos de los testamentos, certificaciones autorizadas en legal forma, árboles genealógicos que justifican los extremos expuestos, relacion de bienes sacados de aquellos; y apoyada en los mismos, interpone demanda de interdicto de adquirir la posesion, y fundandola en que se hallan vacantes y nadie las posee á titulo de dueño ni de usufructuario, por hallarse aún pendiente el juicio de abintestato de la última poseedora y en los fundamentos de derecho que establece:

Resultando que la expresada Doña Estefana Pantoja por medio de documentos

justifica hallarse legalmente autorizada para litigar por pobre, segun declaracion hecha en juicio que sigue sobre la propiedad de bienes libres de la familia Fernandez de Madrid:

Considerando que los documentos presentados son titulo suficiente para que doña Estefana Pantoja Fernandez Romo pueda adquirir con arreglo á derecho la posesion de la mitad reservable de los bienes que constituyen los tres mencionados vínculos, como parienta más cercana de los fundadores, y que segun la misma asegura nadie posee á titulo de dueño ni usufructuario:

Vistos los artículos 694 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se otorga á doña Estefana Pantoja Fernandez Romo, sin perjuicio de tercero, la posesion que pide de la mitad de los bienes que señala como pertenecientes á los mismos. Procedase á dársela en cualquiera de los bienes que la misma designe en voz y nombre de los restantes por medio de uno de los alguaciles del Juzgado, á quien asistido del presente Escribano se da comision al efecto, intimando á los inquilinos, colonos y administradores ó depositarios de los repetidos bienes que designe la demandante para que la reconozcan como su poseedor, librándose con este objeto los exhortos y órdenes oportunas, y hecho todo dese cuenta.

Lo mandó y firma el Sr. D. Juan de Aldana y Carvajal, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid á 1.º de Abril de 1871, de que yo el Escribano doy fé.—Francisco de Aldana.—Federico Camacha y Jimenez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con sus originales, obrantes en los autos de su razon. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1871.—Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Sanchez, designado como cabo segundo del regimiento infantería de Cantabria, con guarnicion en Madrid, á cuyo cuerpo no ha resultado pertenecer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar la declaracion que le está acordada recibir en la causa criminal que se sigue contra Manuel Menendez Cuesta, alias Caniga, por hurto de un revolver en ocasion de hallarse el procesado en la bodega llamada de Manila, sita en el Barrio de Tetuan, término de Chamartin, el día 7 de Febrero último.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Mayo de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

En virtud de providencia del señor D. Juan Pablo Fernandez, Juez del partido de Chinchon, refrendada por mi el Escribano, dictada en causa criminal contra Nicolás Huelvas sobre fractura de un

brazo á Paula Fernandez, mujer de Baltasar Fernandez, pordioseros ambulantes, se requiere por el presente á la Paula para que bajo su responsabilidad y en el preciso é improrogable término de veinte dias se presente en su pueblo de Villanueva de Alcardete para que sea reconocida por facultativos.

Tambien se ofrece esta causa á Baltasar Fernandez por si quiere mostrarse parte en ella ó renuncia las acciones que puedan asistirle; advirtiéndole que si en el término de ocho dias no se presenta en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado se le tendrá por renunciada su accion.

Chinchon 15 de Mayo de 1871.—Valerio Villalobos y Lopez.

Alcaldía popular de Barajas.

En los dias 21, 22, 23, 24, y 25 del corriente mes y horas de ocho á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del tercer trimestre del reparto municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas dentro del plazo marcado, evitándose los recargos de instruccion.

Barajas 16 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Juan Sevillano.

Alcaldía popular de Fuenlabrada.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto por territorial en el año económico de 1871-72 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria municipal durante el término de ocho dias, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedieren.

Fuenlabrada 17 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Manuel Perez.

Alcaldía popular de San Lorenzo.

El domingo 28 del corriente mes de Mayo, á las once y media de la mañana, en la Sala Consistorial del sitio de San Lorenzo, se celebrará el primer remate del arrendamiento de derechos sobre consumo de géneros de comer, beber y arder de produccion nacional, como arbitrio municipal y provincial para el año económico de 1871 á 1872, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

San Lorenzo 16 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Francisco Miranda.

Alcaldía popular de Vicálvaro.

La cobranza de la contribucion territorial y subsidio y del repartimiento municipal de esta villa correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico, tendrá lugar en este pueblo en los dias 22 al 26 del corriente, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en el sitio de costumbre; pasados dichos dias y horas incurrirán los morosos en los recargos de instruccion.

Vicálvaro 17 de Mayo de 1871.—Matias Sanz.

Alcaldía popular de Villamantilla.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento popular y Junta de asociados de la villa de Villamantilla, la Excm. Diputacion provincial ha tenido á bien autorizar á la Municipalidad de la misma para el arranque y subasta de 416 tocones esparcidos en varias tierras de los vecinos de dicho pueblo, la cual tendrá efecto en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo el oportuno pliego de condiciones, el martes 30 de Mayo próximo, de doce á dos de su tarde.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitador á dicha subasta.

Villamantilla 29 de Abril de 1871.—El Alcalde popular, Estéban Lozano.

ANUNCIOS.

LOS ALIADOS,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo á lo que se previene en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras y por acuerdo de la Junta directiva, se requiere por primera vez al pago de los dividendos que adeudan á esta Sociedad á los señores que se dirá, para que en el término de 15 dias se sirvan efectuarlo en la Tesoreria de la misma, cuya cantidad y número de acciones se detalla á continuacion; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Eugenio de Arce.—Dividendos números 97, 98 y 99.—Números de las acciones: 55 y 100.—Rvn. 440.

D. Vicente Ubeda.—Dividendos números 97, 98 y 99.—Número de las acciones: 8 y 78.—Rvn. 440.

Madrid 15 de mayo de 1871.—Por acuerdo de la Junta directiva, F. Regal.

LOS TRABUCAIRES,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras y por acuerdo de la Junta directiva, se requiere por primera vez al pago de los dividendos que adeudan á esta Sociedad á los señores que se dirá, para que en el término de 15 dias se sirvan efectuarlo en la Tesoreria de la misma, cuya cantidad y número de acciones se detallan á continuacion; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Eugenio de Arce.—Dividendo número 19.—Número de las acciones: 112, 179 y 180.—Rvn. 60.

D. Bonifacio Gonzalez.—Dividendo número 19.—Número de las acciones: 88 y 89.—Rvn. 40.

D. Manuel Gomez Padierne.—Dividendo número 19.—Número de las acciones: 136 y 145.—Rvn. 40.

Madrid 15 de Mayo de 1871.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, F. Regal.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.